

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@caveller.com; caveller@caveller.com

ASUNTO	Radicación	10 000 027
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	618
	Oficio	
	Folios	6 E 16853

Patente de Invención



Patente de Modelo de
Utilidad

Vía Nacional

Vía RGIT (Fase Nacional)



Capítulo I



Capítulo II

Nº. Solicitud Internacional

PCT/EP2008/055760

Fecha de Presentación Internacional

09/Mayo/2008

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 42 a 57	10/Agosto/2010
Reivindicaciones:	Folios 58 a 60	10/Agosto/2010
Prioridad:	EP 071 079 50.3	10/Mayo/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Fórmulas espumosas sin agentes tensioactivos".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar fórmulas espumosas cosméticas y dermatológicas en base a emulsiones de tipo aceite en agua que no contienen, o esencialmente no contienen, emulgentes corrientes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una fórmula espumosa que esencialmente comprende una emulsión sin emulgentes tipo aceite en agua, que comprende una fase oleosa y una fase acuosa.

Expediente 10 000 027 1er Art 45

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 008/004.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 13 – 19 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La Reivindicación 1 no es clara ni concisa porque tal como está definida no se encuentran características técnicas esenciales que particularicen la formula espumosa del estado de la técnica. Adicionalmente el término "esencialmente" no es claro porque es impreciso ya que hace opcional que la formula comprenda una emulsión tipo aceite en agua. Por lo anterior se sugiere definir la formula espumosa de la Reivindicación 1 de tal forma que especifique particularmente los componentes esenciales de ésta y las cantidades de los mismos.

Lo anterior aplica también para las reivindicaciones 2 – 4, ya que tal como se encuentran redactadas no son claras ni concisas. Se sugiere definir la formula por sus características esenciales, componentes y cantidades de los mismos.

La Reivindicación 5 no es clara cuando emplea los términos "al menos" y "por ejemplo" porque son imprecisos y ambiguos ya que no permiten distinguir la invención del arte previo. Adicionalmente se sugiere al solicitante aclarar cual es el tipo de emulgente sólido de interés ya que tal como se encuentra redactado no es conciso porque se pueden presentar múltiples opciones de posibles formulas, en cantidades y proporciones innumerables. Se sugiere eliminar el término "al menos" de las Reivindicaciones 5, 7 y 9.

La Reivindicación 12 no es clara ni concisa porque por cada sustancia activa que se puede seleccionar, a saber: hidrovitón, ácido orgánico de pirrolidona y sus sales, ácido láctico y sus sales, glicerol, sorbitol, propilenglicol, resina, colágeno, elastina, proteína de seda, ácido hialurónico, pentavalina, ceramidas, pantenol, niacina, α -tocoferol y su éster, vitamina A y vitamina C, galatos, polifenoles, bisabolol, fitoesteroides, glucocorticoides, antibióticos, analgésicos, antiinflamatorios, antirreumáticos, antialérgicos, antiparasitarios, antipruriginosos, antipsoriáticos, retinoides, anestésicos locales, fármacos terapéuticos para venas, queratolíticos, sustancias hiperémicas, fármacos terapéuticos coronarios (compuestos de nitrato/nitro), antivirales, citostáticos, hormonas, sustancias activas que favorecen la cicatrización, factores de crecimiento, preparados de enzimas, insecticidas y material de plantas, como extractos de plantas de algas, aloe, árnica, líquenes, consuelda, abedul, ortiga, caléndula, roble, hiedra, hamamelis, henna, lúpulo, rusco, menta, maravilla, romero, salvia, té verde, árbol de té, cola de caballo, tomillo y nuez, o mezclas de éstos, se pueden presentar múltiples opciones de posibles formulas espumosas, dificultando entender el alcance de la materia reclamada en la presente solicitud. Por tal motivo se obtienen un número indefinido de combinaciones que no encuentran soporte en la descripción.

Se sugiere al solicitante restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de formulas que han sido probados o de su interés, es decir, que se encuentran debidamente sustentados en la descripción.

Las reivindicaciones 20 - 25 no son claras porque mencionan un proceso de elaboración, pero este no se define mediante características como alguna etapa ó alguna condición específica en que debiera realizarse y que lo diferencie de las prácticas de rutina realizadas en la industria químico-farmacéutica. Se sugiere, entonces, definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Solicitud de Prioridad: Mayo 10 de 2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO03049715	Talc-containing cosmetic cleansing emulsion	19/Junio/2003
D2	WO2004060063	Metastable insect repellent emulsion composition and method of use	22/Julio/2004
D3	US2006159637	Surface-modified, structurally modified titanium dioxides	20/Julio/2006

D1: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=03049715&KC=&FT=E&locale=en_EP, divulga (resumen) emulsiones de limpieza dermatológicos o cosméticos.

D2: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2004060063&KC=&FT=E&locale=en_EP, divulga (resumen) composiciones de emulsiones repelentes de insectos, que presenta una fase discontinua interior y una fase continua exterior

D3: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=1&ND=3&qt=9&locale=en_EP&FT=D&CC=US&NR=2006159637A1&KC=A1, divulga (página 36, renglones 95 - 99, folio 85) formulaciones de protección solar modificadas en la superficie, dióxidos de titanio - modificadas estructuralmente.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La Reivindicación 1 consiste en una fórmula espumosa que esencialmente comprende una emulsión sin emulgentes tipo aceite en agua, que comprende una fase oleosa y una fase acuosa.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Emulsión aceite en agua	Formulaciones de emulsiones (abstract)	Composición de emulsión (Resumen y Reivindicaciones 1 - 18)

Fase oleosa	-aceite de parafina (20%) -aceite de soya (20%) -lauril éter sulfato de sodio (11%) -benzoato de sodio (0,3%) -salicilato de sodio (0.2%) -acrilatos de polímeros reticulados (1%) -talco (2%) -EDTA (0,5%)	- repelente de insectos (0,5-30%) - emulsificador primario (0 – 2,5%) - co-solvente (35-55%) - preservante (0,3-1%) -formador de película (0-5%) - gomas espesantes (0-1%)
Fase acuosa	-hidróxido de sodio (0,2%) -perfume -agua c.s.p. (100%) (ejemplos 1 – 10, con fines comparativos: ejemplo 1)	-Esteres/aceites emolientes (0-35%) - Agente de quelación (0-1%) - protector solar (0-35%) - Agua (c.s.) (ejemplos comparativos, página 18)

Las características **esenciales** de la formula espumosa que esencialmente comprende una emulsión sin emulgentes de la Reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1 y D2 que divulgan formulaciones de emulsiones tipo aceite en agua, en las que los componentes de cada una caen en el alcance de la materia reclamada en la Reivindicación 1.

En consecuencia, la Reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 4 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La Reivindicación 5 consiste en una formula espumosa conforme a la Reivindicación 4, en donde la emulsión pickering comprende al menos un emulgente sólido en partículas, seleccionado a partir del grupo formado por dióxido de titanio, dióxido de silicio, Fe₂O₃, Veegum, bentonita y etilcelulosa; óxido de aluminio, carbonato de calcio en nanopartículas y decantado, carbón, óxido de magnesio, trisilicato de magnesio, alcohol graso cristalino y ácidos grasos; látices de polímero, por ejemplo poliestirols o polimetacrilatos y seudolátices de polímero o mezclas de estos.

La Reivindicación 6 consiste en una formula espumosa conforme a la Reivindicación 4, en donde la emulsión pickering comprende dióxido de titanio u óxido de cinc recubierto.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D3
Formula espumable de emulsión aceite en agua	Formulaciones de emulsiones (abstract)	Composición espumable (Reivindicación 21)
Fase oleosa Fase acuosa	-aceite de parafina (20%) -aceite de soya (20%) -lauril éter sulfato de sodio (11%) -benzoato de sodio (0,3%)	No menciona

	-salicilato de sodio (0,2%) -acrilatos de polímeros reticulados (1%) -talco (2%) -EDTA (0,5%) -hidróxido de sodio (0,2%) -perfume -agua c.s.p. (100%) (ejemplos 1 ~ 10, con fines comparativos: ejemplo 1)	
Dióxido de Titanio u óxido de zinc recubierto	No menciona	Dióxido de titanio y óxido de zinc (formulaciones de protección solar 1 y 2 y Reivindicaciones 1 y 15)

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en las Reivindicaciones 5 y 6 porque divulgan: formulaciones de emulsiones tipo aceite en agua que contienen aceite de parafina (20%), aceite de soya (20%), lauril éter sulfato de sodio (11%), benzoato de sodio (0,3%), salicilato de sodio (0,2%), acrilatos de polímeros reticulados (1%), talco (2%), EDTA (0,5%), hidróxido de sodio (0,2%), perfume, agua c.s.p. (100%) (D1: resumen y ejemplos 1 ~ 10, con fines comparativos: ejemplo 1); y composiciones espumables que contienen dióxido de titanio y óxido de zinc (D3: resumen, Reivindicaciones 1, 15 y 21 y formulaciones de protección solar 1 y 2).

La diferencia entre la invención, definida en las Reivindicaciones 5 y 6 y la formula espumable de D1 consiste en la presencia de dióxido de titanio u óxido de cinc recubierto como emulgente sólido.

La diferencia entre la invención, definida en las Reivindicaciones 5 y 6 y las composiciones de D3 consiste en la composición tipo aceite en agua.

La presencia de dióxido de titanio u óxido de cinc en las formulas no parece conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja a las formulas espumosas tipo emulsión reclamadas en esta solicitud ya que no parecen presentar propiedades superiores en comparación con las composiciones del estado de la técnica cercano.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular como la necesidad de formulas tipo emulsión de aceite, cosméticas y dermatológicas, que contengan dióxido de titanio u óxido de cinc como emulgente sólido, alternativas a las ya conocidas en el arte previo.

Sin embargo, la presencia de dióxido de titanio y óxido de cinc ya se encontraba sugerida en D3, que divulga específicamente dióxido de titanio y óxido de zinc en las formulaciones espumosas de protección solar (formulaciones de protección solar 1 y 2 y Reivindicaciones 1 y 15).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, habría podido adicionar particularmente dióxido de titanio y óxido de zinc en las composiciones reveladas en D1 para llegar así al objeto de las Reivindicaciones 5 y 6 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

Las Reivindicaciones 5 y 6 cumplen el requisito de novedad (Art. 10), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 7 – 12 y las reivindicaciones 20 – 25 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

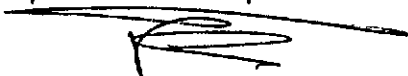
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO03049715	1 – 4, 5 – 12 y 20 – 25	Novedad y Nivel Inventivo
D2	WO2004060063	1 – 4	Nivel Inventivo
D3	US2006159637	5 – 12 y 20 – 25	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
25 SET 2012

Elaborado por: Nelson Ricardo Velasco G
 Revisado por: Jacqueline Alfonso Roza